



AYUNTAMIENTO DE
ATLIXCO
2024 - 2027

GACETA MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO
DE
Atlixco



AYUNTAMIENTO DE
ATLIXCO
2024 - 2027



AYUNTAMIENTO
DE
Atlixco

GACETA MUNICIPAL

Publicación No. 02

Tomo: 1

Edición Febrero - Mayo 2026

Atlixco, Puebla.

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO

Dra. Ariadna Ayala Camarillo

Presidenta Municipal Constitucional

C. Iván Cortés Ambrosio

Síndico Municipal.

REGIDORES:

C. Luis Fernando Jara Vargas

Regidor de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública.

C. María de los Ángeles Gómez Andrade

Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal.

C. Senaida Reyes Alarcón

Regidora de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

C. Soledad Vázquez Castillo

Regidora de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería.

C. Refugio Alejandro Sánchez García

Regidor de Salud y Asistencia Pública.

C. Favián Sergio Sedeño Camarillo

Regidor de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales.

C. Maricruz Casco Bueno

Regidora de Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad.

C. Valerie Bartsch Aburto

Regidora de Turismo, Arte y Pueblos Originarios.

C. Juan Francisco Torres Montiel

Regidor de Bienestar, Juventud, Protección y Atención a la Niñez.

C. Ofelia Nava González

Regidora de Igualdad Género, Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres.

C. Ariadna Astrid Aiza Aguilar

Regidora de Medio Ambiente Y Ecología.

C. Eloy Soledad Torijano

Regidor de Protección Civil y Prevención de Riesgos

PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DILEMAS ÉTICOS.

(APROBADO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA POR EL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO).



**AYUNTAMIENTO
DE
*Atlixco***

PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DILEMAS ÉTICOS

PRESENTACIÓN

El Comité de Ética y Conducta de la Administración Pública Municipal de Atlixco, Puebla, tiene la facultad de establecer protocolos que guarden relación con la aplicación del Código de Ética y Conducta de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Municipal de Atlixco, Puebla, bajo dicha tesitura, el presente **Protocolo para la Gestión de Dilemas Éticos**, se configura como una normativa adicional al Código, por ende es de observancia **obligatoria** para todas las personas servidoras públicas que integran la Administración Pública Municipal.

La Administración Pública Municipal se centra fundamentalmente en el servicio a la sociedad, al respecto, cada persona servidora pública es responsable de la toma de decisiones y acciones que ejerce de acuerdo con sus facultades y funciones que les son conferidas en el empleo, cargo o comisión que desempeñan; es por lo que, el presente Protocolo tiene como **objetivo** conducir la actuación pública de las personas servidoras públicas ante los dilemas éticos a los que se enfrentan en su actuación pública diaria, a través de un procedimiento estandarizado de comportamiento aceptable que garantice la rendición de cuentas y prevenga infracciones al Código de Ética y Conducta y la comisión de faltas administrativas.

Finalmente, con el presente Protocolo se atiende la Acción Sugerida en la Agenda Municipal Anticorrupción Puebla emitida por el Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla, consistente en diseñar instrumentos normativos como reglamentos, protocolos o manuales coherentes con el marco legal en materia anticorrupción.

MARCO JURÍDICO

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**. El artículo 109 prevé que las personas servidoras públicas deben observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.
- **Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción de la Organización de las Naciones Unidas**. El artículo 8 numeral 1 señala que, con el objeto de combatir la corrupción, cada Estado Parte promoverá entre otras cosas, la integridad, honestidad y responsabilidad entre sus personas servidoras públicas.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**. La cual establece las bases de coordinación para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**. El artículo 6 obliga a los entes públicos a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública.
- **Política Nacional Anticorrupción**. La cual contiene lo ejes estratégicos, objetivos específicos y prioridades de combate a la corrupción, de la que se desprende la prioridad 11 “Impulsar la adopción, socialización y fortalecimiento de políticas de integridad y prevención de conflictos de interés, en los entes públicos mediante comités de ética o entes homólogos”.
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla**. El artículo 125 fracción IV prevé que las personas servidoras públicas deben observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.
- **Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla**. Establece las bases de coordinación para que las autoridades estatales competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- **Política Estatal Anticorrupción**. La cual contiene Ejes Estratégicos, Objetivos, Prioridades de Política y Principios Transversales, para combatir la corrupción, entre las cuales está la prioridad 11 “Impulsar la adopción, socialización y fortalecimiento de políticas de integridad y prevención de conflictos de interés, en los entes públicos mediante comités de ética o entes homólogos”.
- **Agenda Municipal Anticorrupción Puebla**. Cuyo objetivo es establecer las bases de colaboración para facilitar a los Ayuntamientos del Estado de Puebla, la adopción de estrategias de prevención y combate de la corrupción, para dar cumplimiento a la Política Estatal Anticorrupción.
- **Código de Ética y Conducta de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Municipal de Atlixco, Puebla**. Que establece los principios, valores y reglas de integridad a que deben sujetarse y aplicar las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal de Atlixco, Puebla, en el ejercicio de sus empleos, cargos o comisiones, para el fortalecimiento de un servicio público ético, íntegro y de identidad profesional.
- **Lineamientos de Operación y Funcionamiento del Comité de Ética y Conducta de la Administración Pública Municipal de Atlixco, Puebla**. Establecen que el Comité de Ética y Conducta deberá expedir un protocolo en materia de dilemas éticos en el servicio público.
- **Protocolo para la Gestión del Conflicto de Intereses**. Cuyo objetivo es orientar el actuar de las personas servidoras públicas y coadyuvar en el cumplimiento de sus obligaciones, en materia de conflicto de interés.

ÉTICA

La ética ha sido definida y conceptualizada desde múltiples perspectivas, siendo que la ética —del griego ethos que significa “carácter” o “modo de ser de una persona”—, se aboca a la reflexión sobre nuestras creencias y prácticas morales. Entonces, es la ciencia que tiene por objetivo dirigir las acciones humanas y nuestra

voluntad hacia el bien, consiste en establecer un orden moral en la conducta humana y en “el ser” y “el deber ser”.

Así, la ética debe entenderse como el conjunto de principios o normas que orientan la manera en que las personas toman decisiones y se comportan en cualquier ámbito de su vida, y por su lado, la integridad consiste en la aplicación congruente de dichos principios y normas.

ÉTICA PÚBLICA

A fin de abordar la dimensión práctica de la ética en el servicio público, debemos entender ésta como el conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.

La ética pública establece una estructura de principios y valores comunes para que las personas servidoras públicas guíen sus comportamientos, motivaciones y convicciones, y conozcan las formas deseables de actuación en el desempeño de los cargos públicos.

Recordemos que, a diferencia de la ética, la ética pública sí cuenta con pautas que orientan las conductas de las personas servidoras públicas, las cuales se encuentran establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Código de Ética y Conducta de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Municipal de Atlixco, Puebla.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE HABLAR DE ÉTICA EN EL SERVICIO PÚBLICO?

En la Administración Pública para mejorar la eficiencia del Estado y garantizar la calidad de prestación de los servicios públicos es fundamental instrumentar una cultura de ética e integridad en la profesionalización de las personas servidoras públicas, fomentar practicas éticas pues a diario deben tomar decisiones de manera individual para resolver los conflictos de carácter ético que pueden vulnerar los principios, valores o reglas de integridad impuestos en nuestro marco normativo. La adherencia a la ética pública no sólo fortalece la confianza ciudadana, sino que también contribuye a la creación de una administración pública eficiente y transparente, toda vez que:



La Administración Pública es el vínculo entre sociedad y Estado, por lo que, es importante mantener la confianza de la ciudadanía.



Además de contar con personas con preparación técnica y profesional, se requiere de una formación ética para mantener una actitud íntegra y erradicar la corrupción en el servicio público.



Es importante que las personas servidoras públicas sean conscientes de que su actitud y conducta tienen un fuerte impacto en la sociedad, lo que conlleva a una percepción y satisfacción buena o mala.

DEBERES ÉTICOS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Todas las personas que se desempeñan dentro del ámbito del servicio público tienen la **responsabilidad de actuar de acuerdo con los más altos estándares de ética y profesionalismo.**

La observancia de los deberes éticos impacta y fortalece de manera positiva los siguientes aspectos en el servicio público:

- Aumenta la confianza ciudadana en las instituciones públicas.
- Refuerza la legitimidad y autoridad de las instituciones pública.

- Mejora la calidad del servicio público, contribuyendo a la satisfacción y percepción positiva de la ciudadanía.
- Fortalece la transparencia en el sector público, lo que implica rendir cuentas por las acciones y decisiones tomadas.
- Disuade la corrupción y promueve la integridad, al establecer un estándar de comportamiento aceptable para las personas servidoras públicas.
- Presupone el uso responsable de los recursos públicos.

A continuación se presentan algunos de los deberes y responsabilidades éticas esenciales que deben guiar la actuación de todas las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

• Conocer y aplicar el Código de Ética y Conducta

El Código de Ética y Conducta se constituye como una Política de Integridad Institucional, es de orden público y de observancia general y obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Municipal de Atlixco, Puebla, en este se establecen los principios, valores y reglas de integridad a los que deben sujetarse y aplicar las personas servidoras públicas, en el ejercicio de sus empleos, cargos o comisiones, para el fortalecimiento de un servicio público ético, íntegro y de identidad profesional.

- **Principios:** La adherencia a los Principios Éticos no sólo fortalece la confianza de la ciudadanía, sino que también contribuye a la creación de una administración pública eficiente y transparente. Para el adecuado ejercicio del servicio público, todas las personas servidoras públicas deben observar los siguientes:



Competencia por mérito: Contar con la capacidad y experiencia necesaria, para garantizar la eficacia en la Administración Pública Municipal.



Disciplina: Desarrollar las actividades con orden, esmero y constancia, para obtener los mejores resultados.



Economía: Administrar los recursos públicos de manera correcta y responsable, para cumplir las metas y objetivos a que estén destinados.



Eficacia: Desempeñar las actividades con el mayor esfuerzo, para el logro los resultados institucionales.



Eficiencia: Cumplir los planes y programas institucionales, para lograr los objetivos y metas propuestas.



Equidad: Procurar el acceso de todas las personas a los servicios y programas, para garantizar la igualdad de oportunidades y justicia social.



Honradez: Conducirse con honestidad y rectitud en todas las funciones y decisiones, para fomentar la confianza pública y prevenir actos de corrupción.



Imparcialidad: Tomar decisiones justas, sin favoritismos ni perjuicios, para asegurar que las decisiones se realicen de manera objetiva, equitativa y justa.



Integridad: Ser guía y ejemplo a través de un comportamiento honesto y transparente, para generar y mantener la confianza pública.



Lealtad: Tener vocación de servicio y satisfacer el interés público, para corresponder a la confianza que se ha conferido.



Legalidad: Cumplir con toda la normativa y regulaciones aplicables, para asegurar que todas las acciones se realicen dentro del marco legal establecido.



Objetividad: Tomar decisiones basadas en hechos y datos verificables sin influencias externas, para garantizar decisiones justas y fundamentadas,



Profesionalismo: Desempeñar el trabajo con el nivel adecuado de conocimiento, habilidad y diligencia, para mejorar la calidad del servicio y asegurar que las funciones se realicen de manera competente.



Rendición de Cuentas: Informar y justificar las acciones y decisiones tomadas, respondiente por ellas ante la ciudadanía, para promover la transparencia y la responsabilidad en el uso de los recursos públicos.



Transparencia: Hacer públicas las acciones y decisiones del quehacer público, para fomentar la confianza pública y permitir la rendición de cuentas.

- **Valores:** Es de suma importancia que en conjunto con los principios, las personas servidoras públicas rijan su conducta bajo **valores** que posibilitan contar con un ambiente laboral apropiado e incidir (directa e indirectamente) en la sociedad. Estos, pueden reflejarse mediante las siguientes conductas ejemplares:

I. Cooperación

- a) Fomentar la comunicación abierta, la confianza y el apoyo hacia las personas con las que se vinculen;
- b) Compartir información útil con otras personas servidoras públicas y equipos de trabajo, en términos de las disposiciones aplicables;
- c) Mostrar una actitud colaborativa y actuar con apertura a opiniones diferentes a las propias.

II. Entorno Cívico, Cultural y Ecológico

- a) Cuidar los recursos asignados tales como el agua potable, la energía eléctrica, la telefonía, la papelería y los combustibles;
- b) Promover el fortalecimiento de la memoria histórica y la protección del patrimonio cultural;
- c) Respetar la diversidad de las expresiones culturales de México.

III. Equidad de Género

- a) Utilizar lenguaje inclusivo en comunicados y documentos oficiales;
- b) Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres a través de la aplicación de la perspectiva de género en las acciones de gobierno;
- c) Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, en los servicios y apoyos.

IV. Igualdad y No Discriminación

- a) Promover la inclusión a través de acciones focalizadas para garantizar la igualdad de oportunidades de grupos en situación de vulnerabilidad;
- b) Evitar usar lenguaje excluyente o sexista y eufemismos;
- c) Brindar atención preferente a grupos en situación de vulnerabilidad (niños, adultos mayores, personas con discapacidad y embarazadas).

V. Interés Público

- a) Tomar decisiones en las que prevalezca el interés público sobre interés particulares;
- b) Aplicar criterios orientados al interés público;
- c) Buscar en la toma de decisiones y acciones el mayor beneficio de la sociedad.

VI. Liderazgo

- a) Ser ejemplo y guía de la integridad;
- b) Supervisar los proyectos, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal a su cargo;
- c) Fomentar la capacitación de su equipo de trabajo, con la finalidad de contribuir al mejor desempeño institucional.

VII. Respeto a los Derechos Humanos

- a) Incorporar una perspectiva de derechos humanos en los programas y políticas públicas;
- b) Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas.

VIII. Respeto

- a) Comunicarse sin usar expresiones ofensivas o de burla;
- b) Atender con amabilidad a todas las personas;

- c) Escuchar con atención y sin prejuicios a todas las personas;
- d) Proporcionar un trato cordial a todas las personas, inclusive en entornos digitales.

IX. Responsabilidad

- a) Asistir puntualmente al trabajo y cumplir eficientemente con el horario laboral;
 - b) Realizar correctamente las actividades encomendadas en los plazos establecidos;
 - c) Optimizar el tiempo y recursos para obtener mejores resultados.
- **Reglas de Integridad:** son pautas que deben ser observadas por todas las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, que tiene como propósito orientar y que permitirán enfrentar dilemas éticos ante una situación en particular, siendo las siguientes:

- Actuación Policial
- Actuación Pública y desempeño con la Integridad
- Administración de Bienes Muebles e Inmuebles
- Aplicación de Sanciones o Multas
- Comportamiento Digno
- Contrataciones Públicas
- Control Interno
- Cooperación con la Integridad

- Información Pública
- Inspección y Supervisión
- Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones
- Procedimiento Administrativo
- Proceso de Evaluación
- Programas Sociales y Gubernamentales
- Recursos Económicos
- Recursos Humanos
- Trámites y Servicios

- **Directrices que rigen el servicio público:** disposiciones normativas que rigen el actuar de las personas servidoras públicas, establecidas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Más allá del conocimiento o memorización de las definiciones de estos principios, valores, reglas de integridad y directrices que rigen el servicio público, es importante que las personas servidoras públicas en nuestro trabajo cotidiano reflexionemos sobre ellos, los interioricemos y los incorporemos a nuestra actuación cotidiana y reflexionemos sobre la idoneidad de nuestros actos en casos reales.

DILEMAS ÉTICOS

Antes de establecer qué son los riesgos éticos es importante precisar a qué se refiere, de maneja general el término de riesgo, según la Real Academia Española (RAE) se refiere a la contingencia o proximidad de un daño, es decir, la posibilidad de que un daño suceda o no suceda, por lo que tiene una connotación negativa y un componente de incertidumbre.

Es común que como personas servidoras públicas nos enfrentemos ante situaciones en las que pueden entrar en conflicto motivaciones personales, los principios, valores, reglas de integridad y compromisos del servicio público.

Cuando una persona servidora pública debe elegir como actuar y entra en conflicto se dice que experimenta un **dilema ético**, lo que se entiende como “una situación en la que es necesario elegir entre dos o más opciones de solución o decisión con el propósito de optar por la que más se ajuste a la ética pública”, normalmente, estos dilemas están relacionados con la decisión de aceptar o no un medio éticamente cuestionable para lograr un resultado positivo o aceptable en la búsqueda del interés público.

De manera cotidiana las personas servidoras públicas nos enfrentamos a conflictos éticos, que en ocasiones, resolvemos de manera rutinaria, y en otras, a través de reflexiones individuales complejas; al respecto la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Gobierno de México**, ha señalado que existen **seis tipos de decisiones** que se suelen tomar para actuar frente dilemas éticos:

TIPO	DESCRIPCIÓN
Impulsividad	Elegir, sin mayor reflexión, la primera opción que nos parezca aceptable.
Cumplir o complacer	Seleccionar la opción más cómoda que no represente un impacto negativo.
Delegar	Dejar que otra persona lo resuelva por no ser una cuestión trascendental.
Evadir	Ignorar o postergar la decisión para evadir la responsabilidad.
Balancear	Estudiar, analizar y ponderar la situación, empleando la información con que se cuenta para tomar la mejor decisión.
Priorizar y reflexionar	Poner el mayor esfuerzo, consideración y energía en las decisiones que tienen mayor impacto.

Para las personas servidoras públicas los dilemas éticos representan una oportunidad para hacer lo correcto en el ejercicio de su encargo público con la información que se cuenta.

¿CONFLICTO DE INTERES O DILEMA ÉTICO?


En el ámbito del servicio público, los conflictos de intereses y los dilemas éticos son situaciones que pueden comprometer la integridad y transparencia de las instituciones por lo que ambas son situaciones en las que potencialmente pudiera haber un acto de corrupción, por lo que, cuando las personas servidoras públicas se enfrentan a situaciones en las que no les resulte claro distinguir la actuación más adecuada o tengan incertidumbre sobre cómo proceder de forma íntegra, deberán identificar previamente si la situación corresponde a:

A) Conflicto de interés de acuerdo con el artículo 3 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios, actuar bajo el conflicto de intereses se constituye como una Falta Administrativa Grave en términos del artículo 58 de la Ley General. Para saber si realmente se está ante un posible conflicto de Intereses consulta el “**Protocolo para la Gestión del Conflicto de Intereses**” disponible para consulta y descarga en:



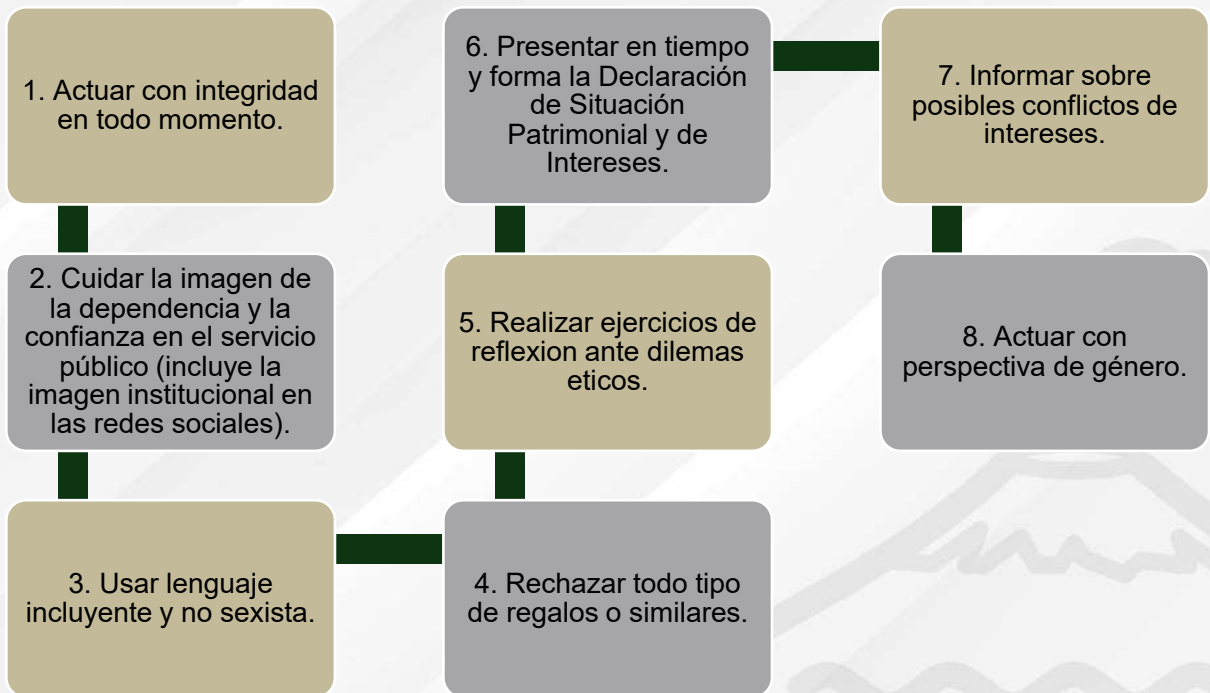
[https://atlixco.gob.mx/Documentos/Comite_Etica/GACETA_FEBR_ERO - JULIO 2025.pdf](https://atlixco.gob.mx/Documentos/Comite_Etica/GACETA_FEBR_ERO_-_JULIO_2025.pdf)

B) Dilema Ético de conformidad con el artículo 3 fracción X de los Lineamientos de Operación y Funcionamiento del Comité de Ética y Conducta de la Administración Pública Municipal de Atlixco, Puebla, surge cuando una persona servidora pública debe decidir entre dos o más opciones, con el propósito de elegir aquella que más se ajuste a la ética pública, previo a la toma de decisiones todas las personas servidoras públicas deben realizar un **Juicio Ético** en el que contemple como mínimo las siguientes pautas:

- 
- Que este ajustado a la normatividad aplicable.
 - Que sea acorde a lo que establece el Código de Ética y Conducta.
 - Que este alineada a la misión, valor y objetivos institucionales.
 - Comprender las consecuencias positivas y negativas de la decisión.

COMPROMISOS QUE SE DEBEN ASUMIR ANTE DILEMAS ÉTICOS

Las decisiones que regulan el comportamiento de las personas son resultado de dos constructos: la moral (de forma colectiva) y la ética (de la forma individual), estos enfoques definen lo bueno y lo malo, el cómo se debe de actuar y responder ante las circunstancias; pese a ser procesos personales, se sugiere que las personas servidoras públicas asumamos los siguientes compromisos ante un dilema ético:



RESPONSABILIDAD ÉTICA EN LA TOMA DE DECISIONES

La responsabilidad de las decisiones tomadas cobra importancia en las instituciones públicas como elemento importante a considerar en los perfiles de puestos y en los manuales de organización, pues el deber ser de los distintos roles en la actuación pública debe de considerar factores fundamentales tales como las circunstancias en que se tomó la decisión, quién o quiénes la tomaron, cómo lo hicieron, entre otros muchos elementos.

En general, se entiende por **toma de decisiones** al acto de elegir o seleccionar algo entre dos o más opciones, aspectos, situaciones o alternativas. Es un proceso mental en el cual se identifican las acciones o rutas que se habrá de tomar o seguir en la solución de un problema o en la consecución de un fin específico.

Las decisiones son carga ética en las que es necesario realizar un ejercicio de razonamiento, representan dilemas éticos, pues requieren elegir entre dos o más alternativas posibles en las que se confrontan principios y valores igualmente válidos.

Ante estas circunstancias es necesario recurrir a estrategias para resolver el conflicto, pues si bien como se mencionó, hay diferentes formas o tipos de decisiones

en que se actúa frente a dilemas éticos, en el cumplimiento de sus funciones y compromisos, las personas servidoras públicas **únicamente** deben optar por los siguientes tipos:

BALANCEAR	PRIORIZAR Y REFLEXIONAR
Estudiar, analizar, y ponderar la situación y emplear la información para tomar la mejor decisión.	Poner el mayor esfuerzo, consideración y energía en las decisiones que tienen mayor impacto en nuestras vidas y las de otros.

Toda decisión conlleva cierta responsabilidad, la cual estará dimensionada de acuerdo con la trascendencia o impacto generado en el entorno laboral que le rodea. Las repercusiones de una decisión tendrán que ver con el grado de beneficio o perjuicio que tenga como consecuencia.

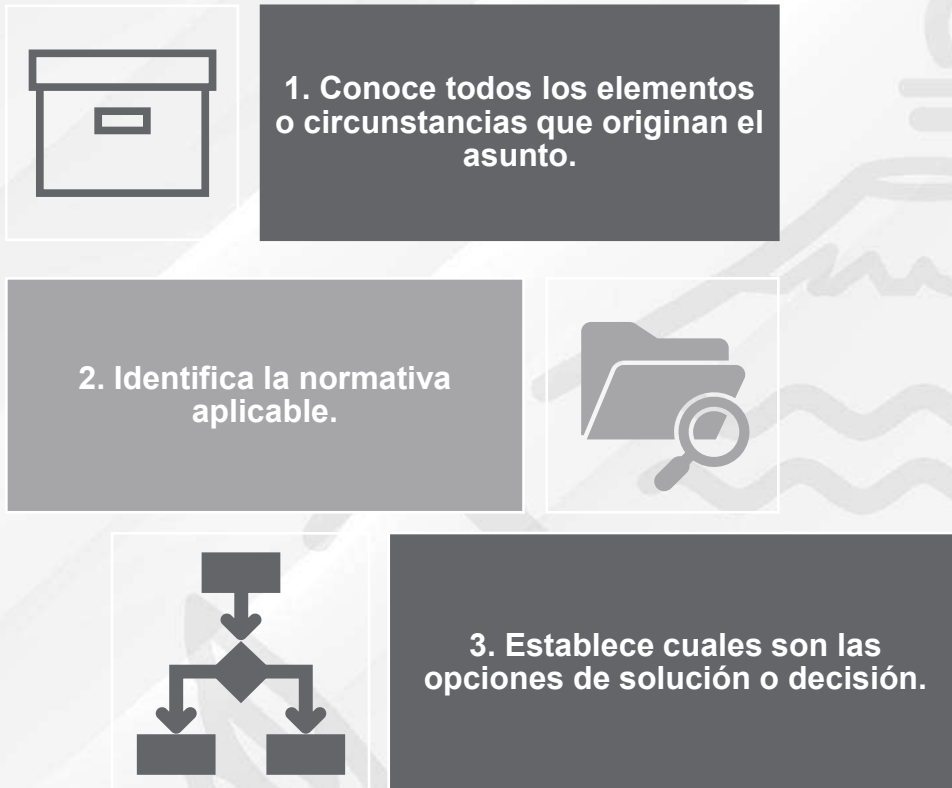
Por lo que, las personas servidoras públicas deben asumir el compromiso de realizar ejercicios de reflexión cuando se les presenten dilemas éticos, con el propósito de optar por la solución o alternativa que más se ajuste a la ética pública, es decir, a los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética y Conducta.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A DILEMAS ÉTICOS

El manejo de Dilemas Éticos en el servicio público pone a prueba la integridad de las personas servidoras públicas, la decisión ante un dilema ético suele ser compleja y no necesariamente es aceptable o compartida por todas las personas; la clave consiste en **colocar a los principios y valores del servicio público en el centro de la elección** y reunir la mayor cantidad posible de información que permita tomar la decisión más racional y que mejor responda al interés público y al bienestar social, en particular de aquellas personas en mayor situación de vulnerabilidad.

El procedimiento de actuación frente a dilemas éticos contempla dos fases: **deliberativa** y **decisiva**, la primera es la consideración de alternativas posibles que una determinada situación ofrece a la persona servidora pública, en esta etapa se estudia

la naturaleza del dilema, los actores implicados y se examinan los impactos de cada una de las alternativas; la segunda fase es la que corresponde a lo que también se denomina elección, es la parte final del proceso deliberativo. Para mayor ilustración se muestra un diagrama:



4. Identifica los principios, valores, directrices y reglas de integridad aplicables en el conflicto en cuestión.



Consulta el Código de Ética y Conducta:

<https://atlixco.gob.mx/Documentos/Servicios Internos/T 2 20052024 C.pdf>

Fase decisiva



5. Identifica los posibles efectos, considerando el interés público, desde diversos puntos de vista (institucional, personas implicadas, opinión pública, entre otros)

6. Consulta al Comité de Ética y Conducta, para que te oriente en la toma de decisiones.



**COMITÉ DE ÉTICA
Y CONDUCTA**

Fase Deliberativa



7. Descartar opciones y tomar la decisión o solución que resulte ser más adecuada a la ética pública.

El Comité de Ética y Conducta de la Administración Pública Municipal de Atlixco, Puebla, de conformidad con el artículo 10 fracción IX de sus Lineamientos de Operación y Funcionamiento, funge como órgano de asesoría, consulta, interpretación especializada y orientación institucional en materia de ética pública y dilemas éticos; por lo que se ponen a disposición los siguientes medios oficiales de contacto:



244 44 5 69 69 conmutador digital 2011



comite.eticayconducta@atlixco.gob.mx



Calle Tercera de Benito Juárez, número 317, Colonia Ricardo Flores Magón, Atlixco, Puebla.

REFERENCIAS

- Comisión Permanente Contralores Estado-Federación, Responsabilidades y Deberes Éticos del servidor público.
- Comisión Permanente Contralores Estado-Federación (2023), Manual de Intervención por faltas a los Códigos de Ética y Conducta.
- Código de Ética e Integridad para un buen Gobierno en la Administración Pública Federal, publicado en el Periódico Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2025.

EL PRESENTE PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DILEMAS ÉTICOS, FUE APROBADO MEDIANTE LA **TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA 2024-2027, DE DATA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, FORMANDO PARTE INTEGRAL DEL ACTA NÚMERO **CECAPMAP/SO/2025-03**, COMO **ANEXO IX**.



AYUNTAMIENTO
DE
Atlixco